

CASTILLEJA DEL CAMPO

Convocatoria de subvenciones directas y excepcionales a pequeñas empresas locales de sectores afectados por la crisis económica generada por la COVID-19 para el mantenimiento de su actividad en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 9.1.: «Apoyo sectorial a la pequeña empresa local».

BDNS (Identif.): 623742.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623742>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas ayudas sociedades limitadas, sociedades civiles, sociedades limitadas laborales y sociedades cooperativas que cumplan los requisitos exigidos en las bases reguladoras, siempre que estén al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y el Estado.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es la concesión directa de subvenciones con carácter excepcional a pequeñas empresas locales que se hayan visto afectadas por la crisis económica del COVID-19 destinadas al mantenimiento de su actividad laboral.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras han sido aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 99/2022 de fecha 20 de abril de 2022 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 33 de 29 de abril de 2022 y en la sede electrónica <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/e-Tablón>.

Cuarto. *Cuantía.*

El Alcalde es el órgano competente para acordar la concesión o denegación de las subvenciones, así como para determinar su cuantía en base al Informe emitido por el Comité Técnico.

Quinto. *Plazo de presentación.*

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y su plazo será de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. También podrán presentarse a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento, en «sede electrónica».

En Castilleja del Campo a 29 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Narciso Luque Cabrera.

34W-2685

CORIPE

Doña Susana López Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 25 de abril de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de la piscina municipal e instalaciones análogas. Dicho expediente, queda expuesto al público, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, quedando elevado a definitivo dicho acuerdo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dentro del plazo indicado.

En Coripe a 26 de abril de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Susana López Martín.

15W-2624

EL CORONIL

Convocatoria de Concurso de Carretas, Carromatos y Carritos para la Romería de El Coronil 2022, aprobadas por resolución Alcaldía n.º 161/2022 de 12 de abril. Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 96 de 28 de abril de 2022. BDNS (Identif.): 623660.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623660>

«BASES DE CONCURSO DE CARRETAS, CARROMATOS Y CARRITOS CON MOTIVO LA ROMERÍA EL CORONIL 2022». PUBLICADA EN EL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA N.º 96 DE 28 DE ABRIL DE 2022

Con el objetivo de fomentar las tradiciones y complementar la Romería que el pueblo celebra en honor a Ntra. Sra. Divina Pastora, la Concejalía Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, convoca el Concurso de Carretas, Carromatos y Carritos.

1. Podrán participar en esa convocatoria todos los grupos que lo soliciten en tiempo y forma, teniendo la obligación de participar en la Romería en honor a Ntra. Sra. Divina Pastora.

2. Las inscripciones se realizarán en la Casa de la Cultura sita en C/ Martínez Benjumea, 1 en horario de 8.00 h a 15.00 h, hasta el 3 de mayo de 2022.

3. En la inscripción se deberá hacer constar los datos del representante del grupo y, en su caso, el de la Asociación que representa; así como la edad, dirección, nombre de la carroza con la que se concursa (Anexo I). La persona representante que firme el formulario de inscripción debe ser mayor de edad.

4. Las carrozas deberán ser diseñadas encima de un carro o remolque de cuatro o dos ruedas. Se considerarán:
- Carretas: Aquellas que se ajustan al modelo de carreta tradicional y clásica, de tracción animal o mecánica.
 - Carromato: Remolque típico de uso agrícola con ejes y lanza.
 - Carritos: Todos aquellos que no entren en las categorías anteriormente descritas, siempre y cuando reúnan unas características apropiadas de tamaño, diseño y decoración acordes con los elementos tradicionales.
5. Todas las carretas, carromatos y carritos participantes deberán representar obligatoriamente motivos que representen costumbres y tradiciones andaluzas y propias de la localidad.
6. Todos los vehículos y remolques serán de total responsabilidad de los representantes de la carroza y deberá tener todo tipo de permisos y seguros para circular en regla. A lo largo de los recorridos ida y vuelta, o incluso en la acampada en la Dehesa de Pilares, tanto la Policía Local y la Guardia Civil, en virtud a sus competencias, podrán realizar comprobaciones sobre los/as participantes para acreditar la vigencia e idoneidad de la documentación correspondiente a conductores/as, vehículos y animales que tomen parte en la actividad.
7. El viernes 6 de mayo, en la fiesta de Pre-Romería, se procederá al sorteo del orden en el recorrido Pre-Romería y Romería. Esta posición podrá cambiarse el mismo día del sorteo, siempre y cuando se respete la modalidad. En el caso de que algún grupo tenga interés en participar después de esta fecha se incorporará al final. El mismo número corresponderá en el espacio reservado en el recinto ferial.
8. Todas las carrozas inscritas tendrán un lugar en la dehesa de Pilares con opción a un solo árbol, respetándose el lugar de ubicación de años anteriores según la antigüedad de los grupos y pasando a sorteo las que participan por primera vez (decisión elegida mediante votación en la reunión del 18 de abril de 2017).
9. El sábado 7 de mayo a las 18:00 h, carretas, carromatos y carritos deberán encontrarse en el punto de encuentro que se determine para cada uno que estará cercano a la Residencia de Ancianos «La Milagrosa», y a las 19:00 h se iniciará el recorrido por las calles de la localidad marcado por el Área organizadora de la Romería. Aquellas carrozas que no estén presentes a la hora de salida quedarán fuera de concurso. La salida será indicada con tirada de cohetes de la siguiente forma:

Salida	18,35 h aviso	1 cohete
Residencia de ancianos	18,55 h preparación	1 cohete
	19,00 h salida	2 cohetes

10. El jurado estará compuesto por personas conocedoras del tema de otras localidades y asignarán los cargos de Presidente/a, Secretario/a y vocales antes de empezar. Su función será la de otorgar puntuación a las propuestas presentadas en función de criterios de creatividad, adecuación y valor artístico y simbólico de los proyectos. Así mismo, tendrá en cuenta en su valoración la correcta organización en el recorrido de pre-Romería y penalizará aquellos que con su actitud no contribuyan al buen desarrollo de la misma.
11. El jurado otorgará su puntuación de forma individual y será la suma de las valoraciones de todos la que otorgará el resultado final, comunicando su deliberación el mismo sábado 7 de mayo, y podrá declarar desierto algún premio de cualquier modalidad.

12. Los premios a otorgar serán los siguientes:

<i>Mejor carreta</i>	<i>Carromatos</i>	<i>Carritos</i>
1.º Premio: 150 €	1.º Premio: 225 €	1.º Premio: 125 €
	2.º Premio: 150 €	2.º Premio: 75 €
	3.º Premio: 100 €	3.º Premio: 75 €

13. Para tener opción a los premios es obligatorio participar tanto el día de Pre-Romería como el de Romería, en caso de obtenida la máxima puntuación y no participar en uno de ellos el premio pasará al siguiente de forma correlativa.

14. En el recinto ferial queda prohibido encender cualquier tipo de fuego y la presencia de caballos.

15. El domingo 8 la salida será a las 8.00 h desde el recinto ferial hacia la C/ Industria, y a las 9:00 h se realizará la salida hacia la dehesa de Pilares, indicándose de la siguiente forma:

Salida desde recinto ferial	7.45 h aviso	2 cohetes
Calle Industria	8.35 h aviso	1 cohete
	8.55 h preparación	1 cohete
	9.00 h salida	2 cohete
	Llegada a Pilares	1 cohete
Salida de Pilares	19.05 h aviso	1 cohete
	19.25 h preparación	1 cohete
	19.30 h salida	2 cohetes
	Llegada último carromato	2 cohetes
Parada Vereda Piedra Hincá	Dentro de 50 min. aviso	1 cohete
	10 min. después salida	1 cohete
Llegada al pueblo		2 cohetes

Es importante que se tenga en cuenta que el camino de Pilares permanecerá cortado en este horario:

- a) Mañana: De 9:00 h a 11:00 h.
- b) Tarde: De 19:30 h a 23:00 h.

16. Durante el camino y dentro de la dehesa se ha de actuar respetuosamente con el Medio Ambiente.

17. El regreso hacia El Coronil comenzará a las 19:30 h, sin orden de salida y teniendo como única parada al llegar el último carrito al Camino de la Calera Vieja (conocido como vereda de la «Piedra Hincá»).

18. Los vehículos que participen en el paseillo del sábado, en la ida hacia Pilares o la Vuelta hacia el pueblo y tengan dificultad para seguir la marcha, ya sea por problemas mecánicos o de otra índole, deberán apartarse y dejar continuar al resto de participantes, para luego y al final seguir su propio ritmo.

19. La inscripción en este concurso y participación en el desfile implica la aceptación de las presentes bases. Las decisiones del Jurado son inapelables.

20. Lo no previsto en estas bases quedará sometido al criterio de la Comisión organizadora.

El Coronil a 12 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, José López Ocaña.